



## **POLÍTICAS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA PUBLICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO.**

### **I. Objetivo.**

Establecer políticas y criterios específicos para la publicidad y actualización de la información que poseen las Unidades Administrativas que conforman al H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, a efecto de establecer las pautas de eficiencia para la organización, difusión y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados y atender las mejores prácticas en materia de transparencia desde la perspectiva ciudadana.

### **II. Fundamento Legal.**

Las Obligaciones de Transparencia se encuentran fundamentadas en los artículos 60, 61, 62, 70, 71, 81 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 34, 36 y demás relativas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el artículo 54 fracción V, X, XI, XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

La emisión de criterios específicos, corresponde a lo establecido en las atribuciones del Comité de Transparencia que se encuentran en los artículos 84 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 116 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

### **III. Glosario.**

**Área (s):** Instancia que cuentan o pueden contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalentes.

Unidad administrativa, instancia u órgano del Sujeto Obligado que tiene asignada las funciones, atribuciones y/o responsabilidades que le permitieran cumplir con los fines y objetivos para los que fue creada, y que en el ejercicio de las mismas genera, posee y/o administra la información.





**Dependencia:** Son la Secretaría del H. Ayuntamiento, Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, así como la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las direcciones generales.

**Entidad:** Son los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y aquellos creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de un ente paramunicipal.

**Obligaciones de Transparencia:** Es el catálogo de información que producen los sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social; así como aquella información que deberá poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de internet correspondientes y en la Plataforma Nacional.

**Órgano Autónomo:** Los Juzgados Administrativos Municipales y Defensoría de Oficio en Materia Administrativa.

**PCE:** Se entenderá como la nomenclatura de las Políticas y Criterios Específicos para la publicación y actualización de las Obligaciones de Transparencia para la Administración Pública de León, Guanajuato.

#### IV. **Ámbito de Aplicación.**

Las políticas y criterios específicos establecidos dentro del presente instrumento son obligatorias para todas las personas servidoras públicas de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal, que atienden las actividades de entrega de información para la publicación y actualización de las Obligaciones de Transparencia, mismos que se encuentran establecidos en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipal de León, Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato; establece y emite las siguientes:

SOMOS GRANDES  
SOMOS FUERTES  
SOMOS LEÓN





**POLÍTICAS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA PUBLICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO.**

**Adhesión del numeral 8 de las Políticas y Criterios Específicos para la Publicación, Actualización y mejores Prácticas en materia de Obligaciones de Transparencia para la Administración Pública de León, Guanajuato. Aprobadas en la 30 Trigésima sesión ordinaria del Comité de Transparencia el 04 de julio de 2024.**

**PCE/UT/08/2024**

**Formato:  
Fracción XXXII, Artículo 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.**

**Acciones a seguir:**

- a) En el criterio "Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados", en este criterio se deben de publicar de forma obligada un registro público electrónico de los proveedores y contratistas sancionados, en caso de no contar con ello se deberá de justificar en el apartado de "Nota" una razón fundamentada y motivada para la falta de esta información.

SOMOS GRANDES  
SOMOS FUERTES  
SOMOS LEÓN





**Único.** La presente Política y Criterio Específico, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Transparencia; debiéndose de publicar y difundir por los medios más idóneos a todas las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública de León, Guanajuato.

**Dado en Casa Municipal de la Ciudad de León, Guanajuato; en la 74° Septuagésima cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a 26 de julio de 2024.**

  
**C.P. Graciela Rodríguez Flores.**

**Tesorerera Municipal.  
Integrante**

  
**Lic. Martha Elena Vera Sánchez.**

**Directora de Normatividad  
Laboral y Relaciones de  
Trabajo,**

**de la Dirección General de  
Desarrollo Institucional.**

**Integrante**

  
**Lic. Emmanuel Moreno Lara.**

**Director de Análisis de Información  
de la Dirección General de  
Comunicación Social.**

**Integrante**

  
**Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.**

**Directora de Evaluación del  
Sistema de Control Interno, de la  
Contraloría Municipal.**

**Secretaria**

  
**Mtro. Mario Vázquez Cantú**

**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Presidente.**

SOMOS GRANDES  
SOMOS FUERTES  
SOMOS LEÓN





## **POLÍTICAS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA PUBLICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO.**

### **I. Objetivo.**

Establecer políticas y criterios específicos para la publicidad y actualización de la información que poseen las Unidades Administrativas que conforman al H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, a efecto de establecer las pautas de eficiencia para la organización, difusión y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados y atender las mejores prácticas en materia de transparencia desde la perspectiva ciudadana.

### **II. Fundamento Legal.**

Las Obligaciones de Transparencia se encuentran fundamentadas en los artículos 60, 61, 62, 70, 71, 81 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 34, 36 y demás relativas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el artículo 54 fracción V, X, XI, XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

La emisión de criterios específicos, corresponde a lo establecido en las atribuciones del Comité de Transparencia que se encuentran en los artículos 84 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 116 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.





### III. Glosario.

**Área (s):** Instancia que cuentan o pueden contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalentes.

Unidad administrativa, instancia u órgano del Sujeto Obligado que tiene asignada las funciones, atribuciones y/o responsabilidades que le permitieran cumplir con los fines y objetivos para los que fue creada, y que en el ejercicio de las mismas genera, posee y/o administra la información.

**Dependencia:** Son la Secretaría del H. Ayuntamiento, Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, así como la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las direcciones generales.

**Entidad:** Son los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y aquellos creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de un ente paramunicipal.

**Obligaciones de Transparencia:** Es el catálogo de información que producen los sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social; así como aquella información que deberá poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de internet correspondientes y en la Plataforma Nacional.

**Órgano Autónomo:** Los Juzgados Administrativos Municipales y Defensoría de Oficio en Materia Administrativa.

**PCE:** Se entenderá como la nomenclatura de las Políticas y Criterios Específicos para la publicación y actualización de las Obligaciones de Transparencia para la Administración Pública de León, Guanajuato.

### IV. Ámbito de Aplicación.

Las políticas y criterios específicos establecidos dentro del presente instrumento son obligatorias para todas las personas servidoras públicas de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal, que atienden las actividades de entrega de información para la publicación y actualización de las Obligaciones de Transparencia, mismos que se encuentran establecidos en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipal de León, Guanajuato.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato; establece y emite las siguientes:

**POLÍTICAS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA PUBLICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO.**

|  |
|--|
| <b>PCE/UT/01/2024</b>  |
| <b>Formato:</b><br>Fracción VII, Artículo 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato   |
| <b>Acciones a seguir:</b><br>a) Publicar los correos con dominio institucional que garanticen la comunicación por medios electrónicos oficiales, en caso de utilizar un correo personal y este sea público; la información contenida es de carácter público susceptible a solicitudes de información.<br><br>b) Llenar correctamente y verificar internamente las direcciones de correos electrónicos para que su funcionamiento sea el adecuado y hacer efectiva la comunicación institucional. |

|  |
|--|
| <b>PCE/UT/02/2024</b>  |
| <b>Formato:</b><br>Fracción XI, Artículo 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato  |
| <b>Acciones a seguir:</b><br>a) Publicar los anexos de contratos u otros instrumentos jurídicos testando los siguientes datos personales cuando se trate de personas físicas: <ul style="list-style-type: none"><li>- Domicilio Fiscal.</li><li>- RFC.</li><li>- CURP.</li><li>- INE.</li><li>- Datos Bancarios.</li></ul> |





**PCE/UT/03/2024**

**Formato:**

Fracción XIV, Artículo 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

**Acciones a seguir:**

- a) Publicar todo el procedimiento que se realiza para ocupar un cargo público mediante las convocatorias que realizan las Dependencias, Entidades u Órganos Autónomos.
- b) Fundar y motivar lo más claro y explícitamente posible, cuando se carezca de información que rendir en el formato correspondiente dentro del Apartado **“NOTA”**.

**PCE/UT/04/2024**

**Formato:**

Fracción XXV, Artículo 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

**Acciones a seguir:**

- a) Publicar los dictámenes financieros con fecha de inicio y término de acuerdo al ejercicio que se realizó la evaluación para la emisión de los mismos, independientemente en el periodo en que se presenten por parte del despacho externo.

**PCE/UT/05/2024**

**Formato:**

Fracción XXVII y XXVIII, Artículo 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

**Acciones a seguir:**

- a) Publicar los contratos completos y/o instrumentos jurídicos, con sus elementos de existencia y de validez, así como los anexos que deriven de ellos.





**PCE/UT/06/2024**

**Formato:**

Fracción XXXVI, Artículo 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Acciones a seguir:**

- a) Publicar las resoluciones de todas las Dependencias, Entidades u Órganos Autónomos en versión pública; cuando existan en formatos específicos.

**PCE/UT/07/2024**

**Formato:** Todas las fracciones y anexos de ser el caso, Artículo 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Acciones a seguir:**

- a) Toda la información en posesión de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos, deberá contar con elementos mínimos de identificación de origen, fecha de generación, fecha de emisión, de difusión y de actualización.
- b) Toda la información remitida por las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos, en atención a publicación de información, solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes de derecho ARCO, deberá estar acompañada con datos de contacto del área generadora de la información, para atender dudas, aclaraciones o retroalimentación que derive de ello por parte la ciudadanía.

**Transitorios**

**Único.** Las presentes Políticas y Criterios Específicos, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Transparencia; debiéndose de publicar y difundir por los medios más idóneos a todas las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública de León, Guanajuato.

**Dado en Casa Municipal de la Ciudad de León, Guanajuato; en la 30° Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a 22 de marzo de 2024.**





*Graciela  
Rodríguez*

**C.P. Graciela Rodríguez Flores.**

**Tesorera Municipal.  
Integrante**

*Martha Elena Vera Sánchez*

**Lic. Martha Elena Vera Sánchez.**

**Directora de Normatividad  
Laboral y Relaciones de Trabajo,  
de la Dirección General de  
Desarrollo Institucional.  
Integrante**

*Emmanuel Moreno Lara*

**Lic. Emmanuel Moreno Lara.**

**Director de Análisis de  
Información de la Dirección  
General de Comunicación  
Social.**

**Integrante**

*Ma. Esther Hernández Becerra*

**Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.**

**Directora de Evaluación del Sistema de Control  
Interno, de la Contraloría Municipal.**

**Secretaria**

*Mtro. Mario Vázquez Cantú*

**Mtro. Mario Vázquez Cantú**

**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Presidente.**

La presente foja de firmas forma parte de las Políticas y Criterios Específicos para la publicación, actualización y mejores prácticas en materia de Obligaciones de Transparencia para la Administración Pública de León, Guanajuato.

*[Firmas adicionales]*

